

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1191-2010-R.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 394 y 482-2010-DFIPA (Expediente N° 148556) recibidos el 13 de setiembre y 13 de octubre del 2010, respectivamente, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 192-2010-CFIPA, reconociendo la elección del profesor Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 1001-2010-R del 15 de setiembre del 2010, se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera al profesor Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ, a partir del 23 de julio del 2010 hasta la elección del Director titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 192-2010-CFIPA de fecha 10 de setiembre del 2010, por la cual el Consejo de Facultad de dicha unidad académica reconoce, conforme al Acta de Elección de fecha 09 de setiembre del 2010, la elección del profesor asociado a dedicación exclusiva, Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, a partir del 09 de setiembre del 2010 hasta el 08 de setiembre del 2012;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 258-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 20 de setiembre del 2010; a los Informes N°s 1436 y 1552-2010-UPEP/OPLA, 093-2010-UR-OPLA y Proveídos N°s 1294 y 1405-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de octubre y 02 de noviembre del 2010, respectivamente; al Informe N° 786-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Ing. **RAMIRO GUEVARA PÉREZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de **Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido desde el 23 de julio hasta el 08 de setiembre del 2010.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor Ing. **ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, a partir del 09 de setiembre del 2010 hasta el 08 de setiembre del 2012.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que al mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; EP; DA; OPLA; OPLA; OCI;
cc. OAGRA; OGA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.